MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C N° 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

CONTRATO N° 07/2022
"SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE USO PÚBLICO"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY** domiciliada en calle Avda. Cerro Cora esq. 12 de Junio de esta Ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el señor , **MIGUEL ANGEL SORIA RIVAS** con Cédula de Identidad N° 1.198.358, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el **Sr. FRANCISCO MELLO ALFONZO**, con Cédula de Identidad Nº 3.274.096, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LIDER JIMENEZ INGENIERIA CIVIL.** Con RUC 4108856-5, domiciliada en Avda. principal Santa Rosa de Lima – SANTA ROSA DE LIMA, República del Paraguay, representada para este acto por **LIDER DAVID JIMENEZ SILVA**, con Cédula de Identidad N° 4.108.856, denominada en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSULTORIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONSULTOR** en relación a los **"SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE USO PÚBLICO".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Actas de entrega de los Servicios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **412886.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2022, convocado por la Municipalidad de Itakyry. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 662/2022 de fecha 02/06/2022.

Lider Jiménez
Ing. Civil
Reg. MOPC 3616

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY • SECRETARIA • Terruño de Paraguayidad

FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario Municipal-Itakyry

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY • INTENDENCIA • Terruño de Paraguayidad

MIGUEL A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión de uso Publico	GL	1	150.000.000	150.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de (**Guaranies ciento cincuenta millones).-**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los trabajos de consultoría deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Oficina UOC, local Municipal ubicado en calle Avda. Cerro Cora esq. 12 de Junio de la ciudad de Itakyry.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de La Secretaria General de la Municipalidad de Itakyry.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Responsalidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lider Jiménez
Ing. Civil
Reg. MOPC 3616

Terruño de Paraguayidad
SECRETARIA
FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario Municipal-Itakyry

Terruño de Paraguayidad
INTENDENCIA
MIGUEL A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itakyry, República del Paraguay al día 17 mes de junio y año 2022.

Por y en nombre de la Contratante:

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY SECRETARIA Terruño de Paraguayidad

SR. FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY INTENDENCIA Terruño de Paraguayidad

SR. MIGUEL ANGEL SORIA RIVAS
Intendente Municipal

Por y en nombre del Consultor:

LIDER DAVID JIMENEZ SILVA
Representante Legal
LIDER JIMENEZ INGENIERIA CIVIL.

Lider Jiménez
Ing. Civil
Reg. MOPC 3616